

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Seje ejecución de los decretos de rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3097

AGUADO VERGARA, Vicente; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Barcelona, de estado casado, profesión marinero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, Capitán D. José Caridad García, á responder de los resultados de la causa que se le instruye.—Vigo, 4 de Marzo de 1918.—José Caridad.

JM—1597

3098

ALVAREZ ALVAREZ, Armando; hijo de Florentino y de Soledad, natural de Valladolid, provincia de ídem; de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,672 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, frente ancha; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado á concentración, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Fernando Pintó Moyano, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, Febrero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Pintó. JG—1610

3099

ALLENDE COLLADO, Miguel; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cables, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ponga, Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís (Oviedo); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente requisitoria ante el Oficial segundo, Juez instructor de 7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid, D. Carlos Pérez-Iñigo y Delgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.—Valladolid, 23 de Febrero de 1918.—El Oficial segundo, Juez instructor, Carlos P. Iñigo.

JG—1609

3100

ANEIROS LUACES, Enrique; hijo de José y de Generosa, natural de Cerdido, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cerdido;

procesado por haber faltado á concentración, dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre último (D. O. núm. 2.837); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Angel de Linos Lage, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Febrero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel de Linos. JG—1634

3101

ANIDO GARAÑA, José; hijo de Antonio y Francisca, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, estatura regular, compleción buena, tez, pelo y ojos castaños; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión del vapor correo Alfonso XIII; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. José Caridad García, Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la causa de referencia.—Vigo, 25 de Febrero de 1918.—José Caridad. JM—1590

3102

AYALA RUIZ, Maximo; hijo de Rufino y Sinforosa, natural de Burgos, profesión marinero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión del vapor correo Alfonso XIII; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. José Caridad García, Juez instructor de la causa que se instruye con dicho motivo.—Vigo, 25 de Febrero de 1918.—José Caridad.

JM—1553

3103

BARCIA BENAVIDES, Manuel; hijo de Prudencio y Carmen, natural de Redondela, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación en 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Francisco Trabada García, á responder de los cargos que resulten de la sumaria que se le instruye.—Vigo, 5 de Marzo de 1918.—Francisco Trabada. JM—1605

3104

BARAHONA DIAZ, José; hijo de Agustín y Josefa, natural de Ruiloba (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, estatura regular, compleción buena, tez, pelo y ojos castaños; domiciliado últimamente en Santander; procesado por desertión del vapor correo Alfonso XIII; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. José Caridad García, Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la sumaria de referencia.—Vigo, 25 de Febrero de 1918.—José Caridad. JM—1589

3105

BLASCO BISQUERT, José; marinero de la Armada, desertor, natural de Favara (Valencia), de estado soltero, profesión lampista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Moya Delgado, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Cartagena, 8 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, José Moya. JM—1625

3106

BOMBIN SANZ, Guillermo; hijo de Isidro y de Felipa, natural de Santo Tomé,

provincia de Segovia, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, estatura regular, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba cerrada; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Caja de Recluta de Teruel, número 59, D. Eusebio Verda del Vado, residente en Teruel, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Teruel, 4 de Marzo de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Eusebio Verda. JG—1663

3107

CALVAR LOIS, Adolfo; hijo de Francisco y de Josefa, natural de San Adrián, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación en 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, D. Francisco Trabada García, á responder de los cargos que le resultan de la sumaria que se instruye.—Vigo, 6 de Marzo de 1918.—Francisco Trabada. JM—1673

3108

CALVO GAMAN, José; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Alcóvisa, Ayuntamiento de Castellote, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, D. Antonio Béjar Doncel, residente en dicha Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ceuta, 5 de Marzo de 1918.—El Oficial segundo Juez instructor, Antonio Béjar. JG—1627

3109

CANO BELMONTE, Diego; hijo de Diego y Gabriela, natural de Antas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, D. Antonio Béjar Doncel, residente en dicha Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ceuta, 5 de Marzo de 1918.—El Oficial segundo, Juez instructor, Antonio Béjar Doncel. JG—1624

3110

CARRERA GIL, Enrique; hijo de Juan y Encarnación, natural de Candean, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Lavadores (Pontevedra); procesado por falta de presentación el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina D. Francisco Trabada García, á responder de los cargos que le resulten de la sumaria que se le instruye.—Vigo, 8 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Francisco Trabada. JM—1667

3111

CASTRO PAZOS, Andrés; hijo de José y Carmen, natural de Arnois, Ayuntamiento de Estrada, provincia de Ponte-

vedra, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Adolfo Sobrino Sotelo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Febrero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sobrino.

3112

JG—1607

CEBALLOS MANTECON, Alfredo; hijo de Francisco é Isidora, natural de Torrelavega, de estado casado, profesión mariner, de treinta y cuatro años, ojos pardos, cabello castaño, complexión regular; domiciliado últimamente en Santander; procesado por deserción del vapor correo *Afonso XIII*; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. José Caridad García, Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la sumaria de referencia.—Vigo, 25 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, José Caridad.

JM—1592

3113

CIUTORA ROYO, José; hijo de Daniel y de Andrea, natural de Ainzón (Zaragoza), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Ainzón, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zaragoza, número 75, para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Antonio Acedo del Pozo, con destino en el Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Antonio Acedo.

3114

JG—1621

COLMENERO LOPEZ, Aurelio; hijo de Julián y de Laura, natural de Otero, parroquia de Torbeo, Ayuntamiento de Rivas de Sil, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre de 1917, *Diario Oficial*, número 283; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Alonso Vega, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrrol, 2 de Marzo de 1918. El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Alonso Vega.

3115

JG—1631

CORTABITABTE LEGARRETA, Marcos; hijo de Francisco y Josefa, natural de Amorebieta, de estado soltero, profesión mariner, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Amorebieta; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán, D. José Caridad García, á responder á las resultas de la causa que se le instruye.—Vigo, 6 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, José Caridad.

3116

JM—1600

DIAZ CRIADO, Serafin; hijo de José y Cipriana, natural de Serantes (Coruña), de estado soltero, profesión mariner, de veintidós años; domiciliado últimamente en Serantes (Coruña); procesado por

deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán, D. José Caridad García, á responder á las resultas de la causa que se le instruye.—Vigo, 4 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, José Caridad.

JM—1595

3117

ESCARZA NOBLEZA, Pedro; hijo de Narciso y Francisca, natural de Yar Mendi, Juzgado de primera instancia de San Gregorio, provincia de Gerona, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, su estatura 1,590 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en Yar Mendi, provincia de Gerona; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Cirilo Artés Olmos, que reside en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 1.º de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Cirilo Artés.

JG—1626

3118

EXPOSITO VILAN, José Silvio; hijo de Eduardo y Leonor, natural de Sotomayor (Pontevedra), de estado soltero, profesión mariner, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sotomayor (Pontevedra); procesado por falta de presentación en 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Francisco Trabada García, á responder de los cargos que le resultan de la sumaria que se instruye.—Vigo, 4 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Francisco Trabada.

JM—1603

3119

FALO BENEDI, José; hijo de Joaquín y María, natural de Caspe, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,680 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Caspe, provincia de Zaragoza; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de un mes, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, D. Emilio Pou Magraner, residente en el Cuartel del Cid, en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 4 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Pou.

JG—1675

3120

FAUT OLIVER, Agustín; hijo de Francisco y María, natural de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, oficio mozo de café, de veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Palma; procesado por haber faltado á la concentración ordenada para el día 7 de Enero de 1918 para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. Manuel Villalonga Aizamar, residente en Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 2 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Villalonga.

JG—1655

3121

FAUNDEZ TERRON, Andrés; hijo de Vicente y de Antonia, natural de Trabazos, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintidós años, profesión jornalero; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Sambellida Galán, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 3 de Marzo de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Sambellida.

JG—1674

3122

FENELLOSA FERRERES, Francisco; hijo de José Antonio y de Antonia, natural de Cervera (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cervera (Castellón de la Plana). Se supone que se halla en Francia; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Esteban Abellán Guardiola, residente en Alcoy (Alicante).—Alcoy, 5 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Esteban Abellán.

JG—1619

3123

FERVENZA BOCAMPO, Manuel; hijo de Celestino y de Vicenta; natural de Redondela, de estado soltero, profesión mariner, de diecinueve años, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Redondela (Pontevedra); procesado por falta de presentación el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Francisco Trabada García, á responder de los cargos que le resultan de la sumaria que se le instruye.—Vigo, 26 de Febrero de 1918.—Francisco Trabada.

JM—1599

3124

FERNANDEZ GOMEZ, Angel; hijo de Angel y de Mariana, natural de Murcia, provincia de Idem, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, su estatura 1,560 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca pequeña, color trigueño, frente despejada, aire marcial; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Murcia y procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez, Antonio Alcaide.

JG—1647

Juzgados de Primera Instancia.

CASTRO DEL RIO

D. Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que D. Juan Nepomuceno Dávila y Cubero, natural que fué de Espejo y vecino de esta villa, falleció en ella el día 25 de Marzo de 1892, hallán-

dose en posesión dicho señor al tiempo de su muerte de varios vínculos fundados en sus respectivos testamentos por D.^a Ana y D.^a Manuela de Castro Leiva, el Licenciado D. Juan de Leiva Crespo, don Antonio de Castro Leiva, D. Bartolomé Jiménez Serrano, el Licenciado D. Miguel Rodríguez Dávila, D. Juan de Luque Leiva y D. Juan Martín Dávila, todos vecinos de Espejo, vínculos constituidos en su principio por diversos bienes que se relacionan en las respectivas fundaciones, y que hoy se hallan representados por una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior, no transferible á favor de dicho D. Juan Nepomuceno Dávila, como inmediato sucesor de la mita reservable de dichos vínculos, representando un capital nominal de 11.110 pesetas 92 céntimos.

Que asimismo D.^a Joaquina Dávila Cuéllar, hija legítima del anterior y la mayor de los dos únicos hijos que dejó al morir dicho señor, habida de su legítimo matrimonio con D.^a Carolina Cuéllar y Gómez de Toro, falleció también en esta villa el 17 de Octubre de 1913, hizo testamento que otorgó en 31 de Agosto del mismo año ante el Notario de la villa de Espejo D. Máximo Fernández Reinoso, en esta dicha villa, dejando por única y universal heredera á su hija doña María de los Dolores Quintero Dávila, la cual ha comparecido en forma legal en este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando su derecho como inmediata y única sucesora de la citada D.^a Joaquina, la que lo es á su vez, del D. Juan Nepomuceno Dávila, último poseedor de las expresadas vinculaciones en su mitad reservable, y solicitando, en su consecuencia, que, previos los trámites establecidos en la Ley, se declare el derecho á suceder en las mismas de D.^a Joaquina, y que la mitad reservable de dichos vínculos corresponden en pleno dominio á la compareciente.

Y habiéndose admitido la demanda en providencia de 15 de Octubre último, se acordó llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este tercero y último edicto en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, debiendo hacer constar que no se ha presentado ninguna aspirante á los bienes durante el segundo llamamiento.

Dado en Castro del Río á 18 de Marzo de 1918.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado. X—743

GIJÓN

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Dr. D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de la villa de Gijón, en providencia de este día, dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Casimiro González Vega, en nombre de D. Francisco González Cueto, como legal representante de su mujer D.^a Juana Vega Santos, habilitados en forma legal para litigar en concepto de pobre, contra D. Antonio Migoya y Migoya, mayor de edad, de ignorado paradero, como heredero de su hermana D.^a Herminia, sobre aceptación ó repudiación de su dicha hermana, se cita y emplaza al demandado D. Antonio Mi-

goya y Migoya, para que, dentro de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca por mi origen ante este Juzgado, personándose en forma legal para contestar la demanda antes citada, previniéndole que, de no hacerlo, seguirá adelante el juicio en su rebeldía, poniéndole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Gijón, 14 de Marzo de 1918.—El Secretario judicial, Tomás Guisasaola y Ovies. X—729

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Marino Guerra Salado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha de hoy, en el expediente sobre declaración de herederos por consecuencia del fallecimiento de D.^a Andrea Rodríguez, natural de Saldaña, y vecina que fué de Madrid, promovido por el Procurador D. Germán Díaz Bruno, en nombre de D.^a Antonina y D. Eulogio Rodríguez Gonzalo, aquella con su marido D. Pedro Herrero Alonso, vecinos de Saldaña, he acordado anunciar la muerte de aquella señora, viuda de don Juan de la Paz González, sin testamento, toda vez que la disposición testamentaria que otorgó en favor de éste el 24 de Abril de 1904 ante el Notario de Madrid D. Ricardo de Rueda, quedó ineficaz, perdiendo su validez, por el fallecimiento de su dicho esposo, ocurrido con anterioridad al de la causante; que los que reclaman su herencia son sus primos carnales Antonina y Eulogio Rodríguez Gonzalo, parientes dentro del cuarto grado civil, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamar la herencia dentro de treinta días.

Peñaranda de Bracamonte, 20 de Marzo de 1918.—Mariano Guerrero.—Por su mandado, Julián Díez. X—728

TOLOSA

D. Amado Salas y Medina-Rosales, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha á instancia de las representaciones del quebrado y de los Síndicos en la Sección cuarta de la quiebra de la razón social L. Porte, Sociedad en comandita, domiciliada en Andoain, está acordado se suspenda la celebración de la Junta señalada para el día 20 de Abril próximo venidero, y sus diez horas de la mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo en cuenta para llevar á efecto tal suspensión, el hallarse tanto los autos principales como dicha Sección cuarta en la Superioridad, pendientes de resolución al recurso interpuesto por la representación de los Síndicos, por cuyo motivo se les hace saber por medio del presente edicto á todos los acreedores de dicha quiebra que se abstengan de remitir para el día 8 del expresado mes, los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Tolosa á 27 de Marzo de 1918. Amado Salas.—P. S. M., Licenciado Eugenio Arizmendi. X—738

VILLALBA

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de primera instancia de Villalba.

Hago público: Que Pilar Otazo Combarro, vecina de San Bartolomé de Insa, acudió á este Juzgado manifestando que su esposo José María Taboada Ferreiro

se había ausentado para América hace unos doce años, sin dejar persona autorizada para el cuidado de sus bienes ni conocerse Administrador judicial de ellos, y que por tanto, pide se la nombre tal Administradora.

En virtud de lo acordado se llama al ausente y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes, para que dentro de dos meses lo justifiquen documentalmente ante este Juzgado.

Villalba, 9 de Marzo de 1918.—Antonio Ferreiro Blanco.—El Secretario, Manuel Rodríguez. X—730

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21 de este año, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 20 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal, compuesto de los señores Presidente, Juez, D. José María López de Mora, y adjuntos D. Antonio Bartolesi Lafarga y D. José Barrientos Morano; habiendo visto estas actuaciones juicio verbal de faltas seguido contra Antonio Estrecha Arenas, de veintiséis años, y Eduarda Aguilera Jiménez, de dieciséis, ambos solteros, canasteros, gitanos ambulantes, con actual residencia en esta ciudad, en la cuesta de los Carniceros, cuyo domicilio actual ó paradero se desconocen, por hurto inferior á 10 pesetas, á D. Juan Arauz y D. Miguel Vázquez;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los acusados Antonio Estrecha Arenas y Eduarda Aguilera Jiménez, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, á que indemnicen 80 céntimos á D. Joaquín Arauz y 35 á don Miguel Vázquez Morales, y al pago por mitad de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, se les notifique esta resolución por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Antonio Bartolesi.—José Barrientos.»

La anterior sentencia fué publicada por el señor Presidente del Tribunal en audiencia pública del día de su fecha.

Y para remitirlo á fin de que se publique en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente, que visa S. S.^a el Juez municipal, en Huelva á 1.º de Marzo de 1918.—Francisco Javier González del Cid. V.º B.º, José María López de Mora. JO—3116

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el juicio número 441 del año anterior, de que se hará mención, ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva á 20 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal, formado con los señores: Presidente, D. José María López de Mora, y los Adjuntos D. Francisco Núñez y D. Antonio Plata de la Corte, habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido contra

Faustino Ramírez Hoyos, de estos vecinos, conocido por Manuel, vecino de esta ciudad, de la que se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, sobre hurto de carbón mineral, en la estación del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, justipreciado en tres pesetas cincuenta céntimos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado ausente Faustino Ramírez Hoyos a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, mandando se le notifique esta resolución por los periódicos oficiales por ignorarse su paradero actual.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Francisco Núñez.—Antonio Plata.»

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para remitir, a fin de que sea inserto en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez, en Huelva, a 21 de Marzo de 1918.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, José María López de Mora. JO—3739

LA ZAIDA

D. Bruno Monforte Polo, Juez municipal del pueblo de La Zaida.

Hago saber: Que en causa instruida por atentado al que fué Guarda municipal rural de este término, Joaquín Borrás Montrech, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Tabara, hijo de Fidel y Manuela, cuyo actual paradero se ignora, he acordado en este día, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza y GACETA DE MADRID, por el cual ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

La Zaida, 15 de Marzo de 1918.—El Juez municipal, Bruno Monforte.—El Secretario interino, Pablo Sando. JO—3720

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, entre Joaquín Meco Sánchez y José Vega, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 27 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Emilio Ortega; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra D. José Vega, domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 9;

»Fallamos que debemos condenar y

condenamos a José Vega, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a José Vega.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín P. Romero.—B. Menoyo.—Emilio Ortega.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a José Vega, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1918.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—3448

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 903, seguido en este Juzgado contra Feliciano Alonso y otros, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a 12 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Feliciano Alonso, Luis Muñoz, Fabiano Juan Heredia, Vicenta Torralba, José Muñoz y José González;

»Fallamos condenando a los denunciados Feliciano Alonso Izquierdo, Luis Muñoz, Fabiana Juan Heredia, Vicenta Torralba y José Abad, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago por sextas partes de las costas del juicio, y absolviendo a José González Sánchez, declarando de oficio la sexta parte de costas.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Juan Gómez.—Carlos Aleixandre.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Feliciano Alonso, Luis Muñoz, Fabiana Juan Heredia y José Abad, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1918.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3634

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.744, seguido en este Juzgado contra Zacarías Moya Palomero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a 12 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Zacarías Moya;

»Fallamos condenando al denunciado Zacarías Moya Palomero, a la pena de tres días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Juan Gómez.—Carlos Aleixandre.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Zacarías Moya, expido la presente en Madrid, a 13 de Febrero de 1918.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3685

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.914, seguido en este Juzgado contra Enrique Vargas González, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a 14 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Enrique Vargas González;

»Fallamos condenando al denunciado Enrique Vargas González, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Juan Gómez.—Carlos Aleixandre.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Enrique Vargas González, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1918.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3633

Jurisdicción de Marina.

VIGO

D. Francisco Javier Quiroga y Bárceña, Capitán de Navío y Comandante de la provincia marítima de Vigo.

Por el presente cito y emplazo a los que se consideren propietarios del terreno a labradío regadio sito en el lugar de Ríos, Ayuntamiento de Lavadores, provincia de Pontevedra; de 246 metros cuadrados, y limita: al Norte, con terrenos de Filomena Genoveva Rodríguez Alvarez; Este, con otro de Dolores da Vila Fernández; Sur, con camino de servicio, y Oeste, con camino de entrada para la finca de D.ª Modesta Lameiro, que la separa de ella.

Este terreno se conoce con el nombre de Fonte do Rey ó Ribera de Ríos, y está comprendido entre otros que se trata de expropiar por la Marina para establecer servicios relacionados con la defensa nacional.

La persona ó personas que se consideren propietarias deberán acreditarlo por medio de certificación expedida con referencia al Registro de la propiedad ó al padrón de riqueza, debiendo personarse en el expediente de expropiación que se instruye en esta Comandancia dentro del término de cincuenta días, con la advertencia de que si así no lo hacen serán representados en el procedimiento por el Ministerio público.

Vigo, 28 de Febrero de 1918.—Francisco Javier Quiroga. P—1093